

Buenos Aires, 15 de enero de 2021

Información sobre Argentina relativa al seguimiento de las observaciones finales sobre su cuarto informe periódico

Medidas de austeridad

De nuestra mayor consideración:

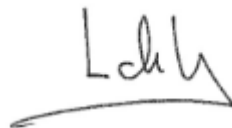
Enviamos el presente informe en ocasión del seguimiento a las observaciones finales realizadas por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales en su cuarto informe periódico sobre la Argentina.

El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) es una organización dedicada desde 1979 a la defensa y protección de los derechos humanos en la Argentina que promueve la protección de los derechos y su ejercicio efectivo, la justicia y la inclusión social, a nivel nacional e internacional.

El presente informe da cuenta de situaciones relativas a la recomendación 6.a. y 6.e. sobre medidas de austeridad que indican “Evaluar previamente los efectos sobre los derechos económicos, sociales y culturales de cualquier medida para responder a la crisis financiera, a fin de evitar que tenga impactos desproporcionados en los grupos desfavorecidos” y “Tener en cuenta que las medidas regresivas solo son compatibles con el Pacto si son necesarias y proporcionadas, en el sentido de que la adopción de cualquier otra política o el hecho de no actuar resultaría más perjudicial para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales; deben haber sido consultadas con las poblaciones afectadas y estar sujetas a un examen independiente; deben mantenerse en vigor únicamente en la medida de lo necesario; no deberían causar discriminación; deberían mitigar las desigualdades que pueden agudizarse en tiempos de crisis y garantizar que los derechos de los individuos y grupos desfavorecidos y marginados no se vean afectados de forma desproporcionada; y no deberían afectar el contenido básico mínimo de los derechos amparados por el Pacto (carta abierta a los Estados partes sobre los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la crisis económica y financiera, de 16 de mayo de 2012)”.

Quedamos a su disposición para ampliar o aclarar lo que estime necesario.

Atentamente,



Paula Litvachky
Directora Ejecutiva
Centro de Estudios Legales y Sociales

Medidas de austeridad

La delicada situación económica que atravesaba Argentina en 2018 continuó agravándose durante 2019. La pandemia provocada por el COVID-19, que se desató en marzo de 2020 a los pocos meses de que asumiera el nuevo gobierno, solo agravó esta situación. La salida de la crisis y de las medidas de austeridad solo pueden analizarse hoy en día en conjunto con las estrategias para enfrentar la crisis económica derivada de las medidas sanitarias para contener la pandemia.

Las medidas económicas tomadas por el gobierno nacional para enfrentar la crisis generada por la pandemia generada por el COVID-19 tuvieron un efecto significativo en morigerar los efectos económicos de la pandemia sobre las familias. Ejemplos de estos programas son el ATP (Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción) que asiste de diversas maneras a las empresas en el pago de los salarios, y el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). El IFE en particular consistió en una transferencia no condicionada de \$10.000 especialmente dirigida a trabajadores informales. Alcanzó a más de 8 millones de personas y se otorgó 3 veces en el año logrando evitar entre 5 y 6 puntos porcentuales de aumento de la pobreza según datos del ministerio de economía.¹

A pesar de ello, la pobreza en 2020 aumentó un 5,5% con respecto a 2019 lo que deja a un 40,9% de la población y a un 56,3% de menores de 14 años en situación de pobreza.² Estas medidas tampoco alcanzaron para disminuir el efecto sobre los ingresos de las familias. De acuerdo a un informe presentado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) sobre la situación de los hogares en Área Metropolitana de Buenos Aires, el 49,4% de los hogares manifestó haber tenido una caída en sus ingresos, situación que se agrava en el caso de las familias con al menos una persona menor a 18 años casos en los que la pérdida de ingresos alcanzó al 57,3%. Además un 33,8% de los hogares declaró que se vio en la necesidad de reducir al menos un alimento (carne vacuna, otras carnes, verduras frescas o leche) por razones económicas.

Según las últimas proyecciones económicas de la CEPAL, incluso si en 2021 las economías latinoamericanas crecen, esto no alcanzará para recuperar los efectos de la crisis. Argentina, que ya se encontraba en una situación económica desfavorable antes de la pandemia no será la excepción a esta tendencia. Sin embargo, el gobierno nacional ha anunciado el fin de la mayoría de los planes de transferencia de ingresos, como el IFE y el ATP, que ayudaron a las familias a sobrellevar la crisis, incluso con las limitaciones enunciadas arriba.³ Si bien fueron promovidas como políticas de emergencia, su suspensión, en un contexto de agravamiento de la situación sanitaria y sin un reemplazo adecuado, constituiría una medida regresiva con fuerte impacto sobre los derechos económicos, sociales y culturales particularmente de los grupos desfavorecidos.

Uno de los grupos que se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad ante el fin de las medidas relacionadas con la pandemia son las familias inquilinas. Ante la ausencia de

¹ Ministerio de Economía. El impacto del Ingreso Familiar de Emergencia en la pobreza, la indigencia y la desigualdad. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/el_impacto_del_ife_en_pobreza_indigencia_y_desigualdad.pdf

² Datos INDEC primer semestre 2020 <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel3-Tema-4-46>

³ La Nación 3/11/2020 <https://www.lanacion.com.ar/politica/presupuesto-economia-reconocimiento-contempla-partidas-ife-nid2499011>

datos oficiales sobre la situación de estas familias el CELS, junto con la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales de la Universidad de San Martín (IDAES - UNSAM) realizamos una encuesta telefónica para conocer su situación. Con ella pudimos advertir que pese a haber recibido el IFE, el 77% de esas familias vieron reducidos sus ingresos. Además, gran parte de esas familias (40%) debieron usarlo para pagar el alquiler.

En marzo de 2020 el gobierno nacional emitió el DNU 320/20 (que se extendió mediante el DNU 766/20) que renovó todos los contratos de alquiler, suspendió los desalojos y difirió el cobro de aumentos hasta después de vencido el plazo del decreto. La medida fue renovada hasta el 31 de enero de 2021 y todavía no se sabe si será renovada nuevamente. Si bien la medida fue efectiva para suspender los desalojos con orden judicial, esta no es la realidad de muchos hogares que alquilan en habitaciones en hoteles, en villas y en asentamientos informales que no pudieron hacer pesar el decreto y fueron desalojados.

Además, esta medida de emergencia tuvo como consecuencia la creación de deudas inmobiliarias porque no elimina los gastos de alquiler. A partir de febrero (cuando venza el decreto 766/20) los hogares inquilinos deberán resolver en un plazo máximo de seis meses toda su deuda inmobiliaria (en algunos casos con intereses). Además, entrará en vigencia el artículo 11 de la nueva ley de alquileres, que reduce los plazos para la ejecución de las órdenes de desalojo. Uno de los datos más preocupantes es que el 42,3% de los hogares inquilinos en el AMBA deben al menos un mes de alquiler, lo que los deja en riesgo de perder sus viviendas cuando venza el decreto que impide los desalojos. Este porcentaje es aún mayor entre aquellas familias más vulnerables como las numerosas o aquellas en las que hay personas a cargo (niños, adultos mayores dependientes, personas con discapacidad).

Como consecuencia de la pérdida de ingresos y la necesidad de seguir haciendo frente al pago del alquiler estas familias han tomado cada vez más deuda tanto de entidades formales como informales. El mismo estudio encontró que el 66,5% de los hogares había contraído algún tipo de deuda. Gran parte de las familias usaron estos préstamos para pagar gastos cotidianos como alimentos, vivienda y servicios o para devolver deudas que habían tomado previamente. Además, los hogares beneficiarios de algún tipo de transferencia estatal debieron endeudarse en mayor proporción que el resto de los hogares (78,4% de los hogares).

Apenas terminado el plazo del decreto 766/20 las familias inquilinas tendrán que hacer frente de manera simultánea al pago del alquiler actualizado, los aumentos diferidos y a las deudas (de alquiler y otras con sus intereses) acumuladas durante la pandemia, en un contexto de menores ingresos por una economía en recesión y en muchos casos habiendo quedado afuera del mercado laboral. Además, el presupuesto del año 2021 no contempla partidas presupuestarias para mantener muchos de los programas que fueron cruciales para evitar el agravamiento de su situación. Para completar esta tormenta perfecta, cuando termine la protección contra los desalojos regirá el artículo de la nueva ley de alquileres que amplía las posibilidades de desalojos abreviados.

Frente a esta situación es urgente que el gobierno nacional:

- Mantenga planes de asistencia a las familias que aún no se han podido recuperar de la crisis
- Extienda y amplíe el DNU 766/20 para continuar con la prohibición de desalojos por falta de pago

- En los casos donde los inquilinos han acumulado deudas de alquiler, se elaboren planes de pago acorde a las capacidades financieras de las familias
- Ponga en marcha el Programa de Alquiler Social, dinamizando los programas que atienden a grupos vulnerables
- Se incorpore a los hogares inquilinos de menores ingresos a las tarifas sociales de servicios básicos: agua, luz, gas, internet.